



Ajuntament de Fageca

ACTA Nº PLN/2025/1 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2025.

ASISTENTES.

Alcalde-Presidente:

D. Ismael Vidal Soneira (PSOE)

Concejales:

D. Jorge Masanet Pastor (PSOE)

D^a. Nuria Llodrá García (PSOE)

D. Alfred Llodrá Ferrer (PSOE)

D. Miguel Ángel Masanet Mateu (PP)

SECRETARIA:

D^a. Carmen María Martínez Moya.

En el Municipio de Fageca, siendo las trece horas y tres minutos del día 24 de marzo de 2025, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, asistido de la Secretaria-Interventora de la Corporación, se reúnen en Sala principal de la Casa de Cultura sita en el nº 5 del Camí de L'Era, en primera convocatoria, los señores Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración al borrador del acta de la sesión ordinaria PLN/2024/6 celebrada en fecha 16 de diciembre de 2024.

Sometida el acta a votación, la misma resultó aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º ADHESIÓN AL II ACUERDO MARCO ENTRE LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CCOO, UGT Y CSIF PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Visto el contenido del II Acuerdo Marco entre la FVMP y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF para el personal al Servicio de las Administraciones Locales de la Comunidad Valenciana, el Ayuntamiento de Fageca, acuerda:

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Fageca al II Acuerdo Marco entre la FVMP y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF para el personal al Servicio de las Administraciones Locales de la Comunidad Valenciana.

Ajuntament de Fageca

C/ Salamanca nº 2, Fageca. 03813 (Alicante). Tfno. 965 518 002. Fax: 965 518 002

CARMEN MARIA MARTINEZ MOYA (1 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha: 25/03/2025
HASH:

Ismael Vidal Soneira (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha: 25/03/2025
HASH:

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0001 Fecha: 25/03/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://facheca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18



Ajuntament de Fageca

Segundo.- Comunicar el presente Acuerdo a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad de los asistentes, siendo mayoría absoluta.

3º PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FAGECA

Visto y leído el borrador de Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Fageca.

Visto que el artículo 8.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

A su vez, la Disposición Final Primera de dicha ley establece que el referido artículo tiene carácter básico, resultando de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Visto que, en cumplimiento de dicha norma, es necesario elaborar por el Ayuntamiento un Plan Estratégico de Subvenciones, que tendrá carácter previo a la concesión de las mismas y una duración plurianual y que en el Plan Estratégico se contemplan las áreas y materias a fomentar, así como los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con el otorgamiento de las subvenciones y su fuente de financiación.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Fageca que se adjunta como Anexo a la presente.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del Plan Estratégico de Subvenciones, una vez aprobado, en el tablón de edictos y portal de transparencia del Ayuntamiento

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad de los asistentes, siendo mayoría absoluta.

4º MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FAGECA

Visto que se incoó expediente para la modificación de **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FAGECA** (BOP Nº 298 de 29 de diciembre de 2004 modificada BOP Nº 254 de 31 de diciembre de 2007), en lo relativo al cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular cuya finalidad es la prevención y la reducción de la generación de residuos y de los impactos adversos de su generación y gestión, la reducción del impacto global del uso de los recursos y la mejora de la eficiencia de dicho uso con el objeto de, en última

Ajuntament de Fageca

C/ Salamanca nº 2, Fageca. 03813 (Alicante). Tfno. 965 518 002. Fax: 965 518 002

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0001 Fecha: 25/03/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://facheca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 18



Ajuntament de Fageca

instancia, proteger el medioambiente y la salud humana y efectuar la transición a una economía circular para garantizar el funcionamiento eficiente del mercado interior y la competitividad de España a largo plazo. Así mismo procede adaptarla al modelo de ordenanza facilitada por SUMA, todo ello a los efectos de cumplimiento del acuerdo de delegación efectuada por el Pleno del Ajuntament de Fageca, en su sesión de fecha 25 de mayo de 2023, (Aceptación SUMA publicado en el BOP núm. 117, de fecha 19 de junio de 2023).

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la legislación y el procedimiento a seguir. Visto que se ha redactado la correspondiente ordenanza.

De conformidad Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con lo dispuesto en el artículo 22.2 e); se eleva al Pleno de este Ayuntamiento, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FAGECA**, con la siguiente redacción:

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSFERENCIA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS DE FAGECA.

Artículo 1º. - Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "tasa por la prestación del servicio de recogida, transferencia y tratamiento de residuos urbanos" que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º. - Hecho Imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación del servicio público de recogida, transferencia y tratamiento de residuos municipales procedentes de viviendas y locales situados en las zonas en que se preste de forma efectiva y en beneficio, no solo de los directamente afectados, sino también de la seguridad y salubridad del municipio.
2. El servicio comprende el proceso de gestión de residuos municipales desde la recepción o recogida, hasta el transporte, reciclado, reutilización y depósito en vertederos para su valorización y eliminación.

Ajuntament de Fageca

C/ Salamanca nº 2, Fageca. 03813 (Alicante). Tfno. 965 518 002. Fax: 965 518 002

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0001 Fecha: 25/03/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://facheca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 18



Ajuntament de Fageca

Sin perjuicio de que, por el municipio, se adopten medidas que obligan al productor o poseedor, a eliminar o reducir residuos peligrosos domésticos o residuos cuyas características dificultan su gestión o a que se depositen en la forma y lugar adecuados (artículo 12.5.e.3º)

3. El servicio, por ser general y de recepción obligatoria, se entenderá utilizado por los propietarios u ocupantes de viviendas, fincas o establecimientos cuando se preste efectivamente por el municipio de acuerdo al programa de gestión de residuos establecido.
4. El municipio podrá establecer los términos para que los productores de los residuos comerciales no peligrosos sean gestionados por los productores de los mismos, salvo por motivos de eficiencia y eficacia en términos económicos y ambientales (art.12.5.e.2º).
5. El ejercicio de cualquier actividad económica especificada en la tarifa así como no especificada, dará lugar a la obligación de presentar la correspondiente declaración de alta y a contribuir por esta tasa municipal, salvo se demuestre que no corresponda.
6. Se excluyen los residuos municipales, de acuerdo a los artículos 2av) de la Ley 7/2022, de Residuos.

Artículo 3º. - Sujetos Pasivos.

1. Son contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que resulten beneficiadas o afectadas, personalmente o en sus bienes, por el servicio prestado.
2. En el caso de inmuebles de uso residencial o viviendas, excepto en los casos de existencia de usufructuarios, tendrán la condición de sustituto del contribuyente los propietarios de dichos inmuebles quienes podrán repercutir, en caso su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.
3. En el caso de inmuebles de uso industrial, de oficinas, comercial, de deportes, de espectáculos, de ocio, de hostelería, sanitario, cultural y de edificios singulares, será sujeto pasivo de la Tasa, el Titular de la actividad a título de contribuyente. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de dichos inmuebles quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

De acuerdo al artículo 23.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, excepto en los casos de la existencia de un derecho real o concesión, tendrán la condición de sustituto del contribuyente los propietarios de dichos inmuebles, quienes podrán repercutir, en caso su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

4. En el caso de fincas en régimen de propiedad vertical, de uso residencial, industrial, de oficinas, comercial, de espectáculos, de ocio, hostelería, sanitario, cultural y de edificios singulares, cuando en un mismo inmueble coexistan viviendas, habitaciones, estudios, locales, etc., sean o no de distintos propietarios o arrendatarios, pero no se ha realizado la correspondiente división horizontal, será contribuyente cada uno de los propietarios, usufructuarios, titulares de la actividad o entidades u organismos que administren dichas fincas

Artículo 4º. – Responsables.

1. Serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Ajuntament de Fageca

C/ Salamanca nº 2, Fageca. 03813 (Alicante). Tfno. 965 518 002. Fax: 965 518 002

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0001 Fecha: 25/03/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://fageca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 18



Ajuntament de Fageca

Artículo 5º. – Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio municipal, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria, cuando esté establecido y en funcionamiento en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales.
2. En el caso de viviendas de uso residencial, se considera iniciada la obligación de contribuir desde la fecha de fin de obras de la edificación.
3. En el caso de inmuebles de uso industrial, de oficinas, comercial, de espectáculos, de ocio, hostelería, sanitario, cultural y de edificios singulares, se considera iniciada la obligación de contribuir desde la fecha de inicio de la actividad.
4. Establecido y en funcionamiento el servicio, el devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural. Cuando el devengo se produce con posterioridad a dicha fecha, la primera cuota se calculará proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el trimestre de comienzo de uso del servicio.
5. Los cambios de titularidad en la propiedad de inmuebles surtirán efecto en el censo del ejercicio siguiente a aquel en que se produce la transmisión.
6. En el caso de locales o establecimientos de uso industrial, de oficinas, comercial, de espectáculos, de ocio, hostelería, sanitario, cultural y edificios singulares, los cambios de titular de actividad, el traslado a nuevo local y las modificaciones y ampliaciones de usos o de elementos tributarios surtirán efecto en el censo del ejercicio siguiente a aquel en que se haya declarado la modificación ante la Administración Tributaria competente.
7. En ejercicios posteriores al alta, el cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado del padrón.
8. Las bajas en el censo de la Tasa surtirán efecto al ejercicio siguiente a la fecha de su notificación a la Administración competente.
9. La Administración competente podrá, no obstante, proceder a la baja o a la modificación en el ejercicio en que se demuestre por el interesado o se constate por dicha Administración la falta de realización o modificación del hecho imponible.
10. La cuota establecida en el artículo 7 de la presente ordenanza, se efectuará mediante un único recibo anual.

Artículo 6º. – Beneficios fiscales.

Gozarán de exención aquellos supuestos que se establezcan por una disposición con rango de Ley.

Artículo 7º. - Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad que se determinará en función de la naturaleza y el destino de los inmuebles.
2. Las actividades no especificadas en las tarifas, se clasificarán provisionalmente en el apartado que por su naturaleza se asemejen y tributarán por la cuota correspondiente.

Ajuntament de Fageca

C/ Salamanca nº 2, Fageca. 03813 (Alicante). Tfno. 965 518 002. Fax: 965 518 002

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0001 Fecha: 25/03/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://facheca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 18



Ajuntament de Fageca

3. A tales efectos se aplicará la siguiente tarifa anual, estableciéndose una zona única sin distinción entre núcleo urbano o fuera del núcleo urbano ni diferente cuota entre vivienda y actividades:

Grupo	Descripción	Subgrupo	Descripción	cuota
VIVIENDAS				
001	RESIDENCIAL	001004	VIVIENDAS DE CARÁCTER FAMILIAR	65,00
ACTIVIDADES				
001	RESIDENCIAL	001007	APARTAMENTOS RURALES, CASAS RURALES Y SIMILARES.	65,00
002	INDUSTRIAL	002003	INDUSTRIAS, FABRICAS Y SIMILARES	65,00
002	INDUSTRIAL	002006	ALMACENES	65,00
003	OFICINAS	003003	OFICINAS, INMOBILIARIAS, DESPACHOS, ACTIVIDADES PROFESIONALES Y SIMILARES	65,00
003	OFICINAS	003006	ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS.	65,00
004	COMERCIAL	004007	TALLERES DE REPARACION Y SIMILARES.	65,00
004	COMERCIAL	004013	ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.	65,00
007	OCIO Y HOSTELERIA	007003	CAFETERIAS, BARES, HELADERIAS Y SIMILARES	65,00
007	OCIO Y HOSTELERIA	007006	RESTAURANTES Y SIMILARES	65,00
008	SANIDAD Y BENEFICIENCIA	008009	CLINICAS, MEDICOS ESPECIALISTAS Y SIMILARES	65,00

Artículo 8º. - Normas de gestión y liquidación.

1. Los inmuebles destinados a viviendas tributarán por una cuota que tendrá en cuenta las zonas de valores catastrales homogéneos.
2. Cuando una propiedad se componga de varias viviendas, estudios, locales y similares (sin división horizontal) se calculará la cuota a pagar por cada una de las divisiones internas existentes independientemente de que se trate del mismo sujeto pasivo o sean varios.
3. Cuando en un inmueble de uso residencial se realice total o parcialmente cualquier actividad especificada, o no, en la Tarifa, y se preste por personas o entidades distintas, además de la cuota correspondiente a la vivienda, el sujeto pasivo de la actividad satisfará otra cuota por actividad desarrollada.
4. Cuando en un inmueble de uso residencial se realice total o parcialmente cualquier actividad especificada, o no, en la Tarifa, y se preste por la misma persona o entidad, se aplicará la correspondiente cuota de mayor importe.
5. Cuando en un mismo local o establecimiento se realiza más de una actividad de los detallados en la Tarifa y se presten por personas o entidades distintas, los sujetos pasivos satisfarán una cuota por cada actividad.
6. Cuando en un mismo local o establecimiento se realiza más de una actividad de los detallados en la Tarifa y se presten por la misma persona o entidad, se aplicará la correspondiente cuota de mayor importe.
7. Los locales o establecimientos cerrados y sin uso a disposición de sus propietarios o terceras personas, están sujetos al pago de la Tasa.

Ajuntament de Fageca

C/ Salamanca nº 2, Fageca. 03813 (Alicante). Tfno. 965 518 002. Fax: 965 518 002

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0001 Fecha: 25/03/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://facheca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 18



Ajuntament de Fageca

8. En el caso de altas en el censo de la Tasa de Residuos Sólidos Urbanos se emitirá liquidación prorrateada. En el resto de casos la cuota tributaria se calculará por su importe anual.
9. Con independencia de las normas de gestión y liquidación establecidas en la presente Ordenanza Fiscal, la administración competente exigirá la documentación que considere en vía de gestión o en vía de inspección por aplicación de los criterios específicos que sean necesarios.

Artículo 9º- Declaración de alta, de modificación y de baja.

1. Existe obligación de presentar declaración de alta en el plazo de un mes desde la fecha en que se devenga la Tasa por primera vez, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando la cuota prorrateada correspondiente.
2. Existe obligación de presentar declaración de modificación comunicando las variaciones de orden físico, económico y jurídico que tengan transcendencia a efectos de la Tasa en el plazo de un mes desde la fecha en que se produce el hecho.
3. Quienes cesen en el ejercicio de una actividad están obligados a formular declaración de baja en el plazo de un mes desde la fecha en la que se produce. En el supuesto de locales arrendados, el propietario de dichos inmuebles, en su condición de sustituto del contribuyente, estará obligado a declarar la baja en el padrón de la tasa, en el mismo plazo, aportando en su caso, la renuncia a la licencia de apertura o la comunicación del cese en la actividad.
4. El procedimiento de gestión e ingreso no concretado específicamente en la presente Ordenanza Fiscal se regirá conforme a lo dispuesto en la Ordenanza General sobre Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales de Suma Gestión Tributaria aprobada por la Diputación de Alicante en el caso de que la gestión se haya delegado en dicha institución provincial.

Artículo 10º. - Infracciones y Sanciones

1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria y el Real Decreto 2063/2004, de 15 de Julio, por el que se desarrolla el procedimiento sancionador.
2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

DISPOSICION TRANSITORIA

Plazo de presentación de los beneficios fiscales. Con carácter general, el efecto de la concesión de beneficios fiscales comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante, en el caso de la aprobación de nuevos beneficios fiscales, se podrá presentar solicitud hasta el 31 de marzo del año de entrada en vigor de la presente ordenanza fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2026, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



Ajuntament de Fageca

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://facheca.sedelectronica.es>].

Tercero.- Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad de los asistentes, siendo mayoría absoluta.

5º ACUERDO DEL PLENO DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL HERMANAMIENTO DE VILAFRANCA DEL CID Y FAGECA

Teniendo en cuenta las relaciones de amistad que unen a los Municipios de Vilafranca del Cid (Castellón) y Fageca (Alicante), el Ayuntamiento Pleno, para potenciar dicha amistad e incrementar la cooperación entre las ciudades, **ACUERDA**

PRIMERO. Declarar la voluntad de hermanamiento entre los Municipios de Vilafranca del Cid (Castellón) y Fageca (Alicante)

SEGUNDO. Constituir el Comité de Hermanamiento, presidido por don Ismael Vidal Soneira, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fageca, compuesto por los siguientes miembros de la Corporación Local y don Jorge Masanet Pastor, Primer Teniente de Alcalde de Fageca, cuya función principal es la de realizar todos los actos necesarios para que el hermanamiento sea efectivo.

TERCERO. Comunicar este Acuerdo plenario de este Ayuntamiento, con el cual se quiere realizar el hermanamiento.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad de los asistentes, siendo mayoría absoluta.

6º ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FAGECA A LA RED DE GOBERNANZA LOCAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

El fomento de la participación ciudadana y el cumplimiento de la normativa de transparencia, buen gobierno e integridad es una obligación que los gobiernos de todas las Administraciones Públicas tienen el deber de desarrollar, ya que son dos de los pilares básicos sobre los que se asienta nuestro sistema democrático.

La Red de Gobernanza Local en la Comunitat Valenciana pretende ser un instrumento de colaboración, debate y reflexión entre la Generalitat, a través de la Dirección General competente en Transparencia y Participación, las Diputaciones provinciales de Valencia, Castellón y Alicante, los Municipios y las Mancomunidades de ámbito comarcal de la Comunitat Valenciana, en torno a las políticas locales de participación ciudadana y transparencia impulsadas en el territorio valenciano. Con la adhesión a la Red, los Gobiernos Locales se

Ajuntament de Fageca

C/ Salamanca nº 2, Fageca. 03813 (Alicante). Tfno. 965 518 002. Fax: 965 518 002

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0001 Fecha: 25/03/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://facheca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 18



Ajuntament de Fageca

comprometen a potenciar una serie de acciones plasmadas en un decálogo que constituye la Carta de adhesión.

El objetivo de este decálogo es la canalización de la acción de los Ayuntamientos y las Mancomunidades que forman parte de esta Red hacia la configuración de un sistema de trabajo para un modelo de gobernanza municipal. La Red tiene por objeto impulsar y coordinar las actuaciones que se desarrollen en los distintos municipios y comarcas comprometidos con los principios de gobierno abierto, intercambiar experiencias entre las administraciones y proponer acciones conjuntas. Es por ello por lo que, en base a todo lo anterior, se **ACUERDA**

PRIMERO.- Adherirse a la Red de Gobernanza Local en la Comunitat Valenciana

SEGUNDO.- Comprometerse a potenciar las siguientes acciones previstas en la Carta de adhesión a la Red:

❖ **EJE 1: El gobierno abierto en los Municipios**

1. Dotar al Ayuntamiento o Mancomunidad de personas responsables en materia de transparencia y participación ciudadana y del personal técnico vinculado a dichas áreas, necesario para cumplir con las competencias establecidas en la normativa de régimen local vigente, en el plazo de un año desde el momento de adhesión a la Red.
2. Implementar los principios de gobierno abierto de forma transversal en todas las áreas del Ayuntamiento, que deberán coordinarse de manera eficiente, mediante la creación o actualización de un reglamento de participación ciudadana y de herramientas para cumplir con las obligaciones de transparencia.
3. Implantar un sistema de procesos participativos municipales.
4. Disponer de, al menos, un órgano de participación municipal, bien creando nuevos órganos o bien activando y dinamizando los existentes.

❖ **EJE 2: Los procesos de participación ciudadana**

5. Garantizar la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como en los procesos de elaboración normativa, planificación estratégica y contractual. A tal fin se proporcionará a la comunidad local y a las personas participantes en los procesos la formación y las herramientas necesarias para impulsar su autonomía, asegurando que de ser necesario los procesos se puedan desarrollar al margen de la tutela del ayuntamiento.
6. Identificar los actores afectados por las políticas públicas y garantizar la participación de todos ellos desarrollando estrategias específicas para atraer a la población que habitualmente no participa, evaluando la difusión e impacto de los procesos.

❖ **EJE 3: La educación para el gobierno abierto**

7. Diseñar e impulsar programas de formación y sensibilización sobre la cultura de gobierno abierto, mediante la formación en las distintas etapas de la vida, así como de capacitación y aprendizaje de la participación ciudadana y la transparencia, para la ciudadanía.
8. Diseñar e impulsar programas de formación para el personal técnico municipal.
9. Promover la educación para la participación de la población infantil y juvenil municipal.

❖ **EJE 4: Los instrumentos y metodologías para la participación ciudadana**

10. Impulsar el desarrollo y aplicación de instrumentos y metodologías orientadas a la participación ciudadana dedicando los recursos necesarios para ello, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación para el fomento de la participación ciudadana, convirtiendo los escenarios digitales en nuevos espacios relacionales donde cualquiera pueda proponer y colaborar en la definición de políticas públicas. No obstante, en la medida de lo posible, se mantendrán las relaciones presenciales, siendo el espacio híbrido presencial-digital el preferente.



Ajuntament de Fageca

❖ EJE 5: la transparencia y la información

11. Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas aumentando el nivel de información que recibe la ciudadanía y mejorando su calidad
12. Generalizar la creación de contenidos de publicidad activa con criterios de comunicación clara en el ámbito local de la Comunitat Valenciana.
13. Garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.

❖ EJE 6: Impulso y fomento de la apertura y reutilización de información pública

14. Velar por la apertura y reutilización de datos de la entidad.
15. Impulsar y crear portales, catálogos e iniciativas de datos abiertos, así como su federación con otras Administraciones Públicas.

❖ EJE 7: Buen Gobierno e Integridad

16. Impulsar la elaboración de códigos éticos o de conducta.
17. Impulsar la elaboración de Planes de Integridad.

❖ EJE 8: Planificación estratégica y rendición de cuentas

18. Elaboración, implantación y evaluación de instrumentos de planificación estratégica en materia de gobierno abierto que permitan una mejora continua en esta materia.
19. Impulso de instrumentos de rendición de cuentas.

❖ EJE 9: Innovación, buenas prácticas en gobierno Abierto

20. Procurar la búsqueda constante y firme de herramientas innovadoras y la implantación de las buenas prácticas en gobierno abierto en la actividad de la entidad.

TERCERO.- Que se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento a la Red de Gobernanza Local en la Comunitat Valenciana sea efectiva, notificando este acuerdo a la Dirección General competente en materia de gobierno abierto, de la Generalitat Valenciana, mediante copia de este acuerdo.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad de los asistentes, siendo mayoría absoluta.

7º DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL núm. 2024-0422 de fecha 09/12/2024 AL núm. 2025-0049 de fecha 14/03/2025

DECRETO 2025-0049 [DECRETO PAGO OPERACIÓN TESORERÍA 6º y último pago] 14/03/2025 14:25
Pago cancelación operación tesorería 94/2023 Operaciones de Crédito y Financiación

DECRETO 2025-0048 [DECRETO subvención transparencia 2.1] 11/03/2025 15:43 decreto
subvención transparencia línea 1 57/2025 Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

DECRETO 2025-0047 [DECRETO Subvención Transparencia 2.2] 11/03/2025 12:27 Decreto
Subvención Transparencia 2.2 57/2025 Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

DECRETO 2025-0046 [DECRETO pilota valenciana] 11/03/2025 12:27 Decreto subvención pilota
valenciana 63/2025 Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

DECRETO 2025-0045 [decreto liquidación icio_239_] 11/03/2025 11:36 Decreto Liquidación ICIO
239/2022 Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

DECRETO 2025-0044 [Decreto pago RSU2020-23_XARPOLAR] 11/03/2025 11:36 Aportaciones
Consortio 2020-2023 13/2025 Procedimiento Genérico

DECRETO 2025-0043 [DECRETO Proyectos europeos] 06/03/2025 12:41 Decreto Subvención

Ajuntament de Fageca

C/ Salamanca nº 2, Fageca. 03813 (Alicante). Tfno. 965 518 002. Fax: 965 518 002

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0001 Fecha: 25/03/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://facheca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 18



Ajuntament de Fageca

Proyectos Europeos 61/2025 Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

DECRETO 2025-0042 [Decreto solicitud subv. control calidad agua 2025] 28/02/2025 12:19 Solicitud subvención control calidad agua consumo humano 58/2025 Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

DECRETO 2025-0041 [Resolución de Ordenación de Pago] 27/02/2025 9:51 Ordenación de PAGOS (R) TCF-2025-7 Tramitación conjunta de facturas

DECRETO 2025-0040 [DECRETO PAGO OPERACIÓN TESORERÍA 5º pago 26.02.2025] 27/02/2025 9:51 Cancelación anticipada operación tesorería (5º pago)94/2023 Operaciones de Crédito y Financiación

DECRETO 2025-0039 [Decreto pago nómina febrero 2025] 26/02/2025 13:22 Nóminas febrero 2025 26/2025 Nóminas

DECRETO 2025-0038 [Reconocimiento de la Obligación] 26/02/2025 13:22 Reconocimiento de la obligación (ADO) TCF-2025-6 Tramitación conjunta de facturas

DECRETO 2025-0037 [DECRETO solicitud desarrollo economico linea 3] 17/02/2025 11:21 Decreto solicitud subvención desarrollo económico línea 3 40/2025 Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

DECRETO 2025-0036 [Decreto desarrollo economico línea 7] 17/02/2025 11:21 Decreto desarrollo económico línea 7 40/2025 Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

DECRETO 2025-0035 [Decreto desarrollo economico línea 5] 17/02/2025 11:21 Decreto desarrollo económico línea 5 40/2025 Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

DECRETO 2025-0034 [DECRETO_33_Viales] 14/02/2025 9:05 Decreto contrato de mejora de viales 33/2025 Contrataciones

DECRETO 2025-0033 [DECRETO solicitud desarrollo economico linea 1] 13/02/2025 13:45 Decreto solicitud subvención desarrollo económico línea 1 40/2025 Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

DECRETO 2025-0032 [DECRETO solicitud desarrollo economico linea 4] 13/02/2025 13:45 decreto solicitud subvención desarrollo económico línea 4 40/2025 Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

DECRETO 2025-0031 [DECRETO solicitud desarrollo economico linea 6] 13/02/2025 13:45 decreto subvención desarrollo económico línea 6 40/2025 Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

DECRETO 2025-0030 [Decreto Incorporación Remanentes al 4-2025] 13/02/2025 13:44 MP-IR 4/2025 Incorporación Remanente 45/2025 Modificaciones Presupuestarias

DECRETO 2025-0029 [DECRETO Empadronamiento Anthony_] 07/02/2025 14:10 Decreto empadronamiento Anthony 39/2025 Padrón Municipal de Habitantes

DECRETO 2025-0028 [DECRETO autorización contador 55] 07/02/2025 7:54 Decreto solicitud contador 55/2023 Licencias Urbanísticas

DECRETO 2025-0027 [Decreto aportaciones_ecoparques_1 trim 2025] 06/02/2025 14:40 Pago 1TR 2025 Ecoparque (Consorcio Terra) 20/2025 Procedimiento Genérico

DECRETO 2025-0026 [Decreto aportaciones_residuos_1 trim 2025] 06/02/2025 14:40 Pago 1TR 2025 tratamiento residuos (Consorcio Terra) 20/2025 Procedimiento Genérico

DECRETO 2025-0025 [DECRETO_28] 04/02/2025 9:46 Decreto dirección obra viales 28/2025 Contrataciones

DECRETO 2025-0024 [DECRETO_24] 04/02/2025 9:45 Decreto dirección obra Zona Verde 24/2025 Contrataciones

DECRETO 2025-0023 [Reconocimiento de la Obligación] 04/02/2025 8:51 Reconocimiento de la obligación (ADO) TCF-2025-3 Tramitación conjunta de facturas

DECRETO 2025-0022 [Decreto Incorporación Remanentes al 3-2025] 03/02/2025 14:46 MP-3/2025 IR 37/2025 Modificaciones Presupuestarias

Ajuntament de Fageca

C/ Salamanca nº 2, Fageca. 03813 (Alicante). Tfno. 965 518 002. Fax: 965 518 002

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0001 Fecha: 25/03/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://facheca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 18



Ajuntament de Fageca

DECRETO 2025-0021 [DECRETO Alcaldía MP-1-2025 TC]	03/02/2025 8:42	AMP-2/2025	TC
(Memorias proyectos)	34/2025	Modificaciones Presupuestarias	
DECRETO 2025-0020 [DECRETO [Decreto_concesión uso funerario - 30 D]]	31/01/2025 11:12	Decreto	
concesión administrativa 30 D	27/2025	Gestión de Unidades Funerarias	
DECRETO 2025-0019 [DECRETO Plan Presupuestario]	30/01/2025 12:11	Aprobación	Plan
Presupuestario Medio Plazo PPMP 2025-2028 (Marco Presupuestario)	oct-25	Información	Económico-Financiera
DECRETO 2025-0018 [Decreto pago nómina enero 2025]	28/01/2025 13:39	Nóminas	enero 2025
26/2025	Nóminas		
DECRETO 2025-0017 [Decreto Incorporación Remanentes al 2025]	28/01/2025 13:39	MP-1/2024	
Incorporación Remanente 23/2025	Modificaciones Presupuestarias		
DECRETO 2025-0016 [DECRETO Música y teatro 2025]	28/01/2025 13:39	Decreto	subvención
música y teatro 2025	22/2025	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración	
DECRETO 2025-0015 [DECRETO Pagos Comercios Bonos_]	24/01/2025 14:21	Decreto pago comercios	
adheridos bono consumo 234/2024	Procedimiento Genérico		
DECRETO 2025-0014 [Decreto realización actividades culturales 2025]	22/01/2025 14:10	Decreto	
subvención actividades culturales 2025	may-25	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración	
DECRETO 2025-0013 [Decreto compartir bolsa de trabajo_]	22/01/2025 14:10	Decreto	compartir bolsa
de trabajo con Tibi	14/2025	Procedimiento Genérico	
DECRETO 2025-0012 [Decreto Valenciano]	22/01/2025 9:55	Decreto solicitud subvención Valenciano	
jul-25	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración		
DECRETO 2025-0011 [Decreto Expte. 145-2024]	20/01/2025 13:45	Licencia de obras Expte. 145/2024	
restaurante Alba Pérez, Pza. Iglesia, 5	145/2024	Licencias Urbanísticas	
DECRETO 2025-0010 [DECRETO Rectificado]	20/01/2025 11:42	Decreto Rectifica decreto 2025-	
009	jun-25	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración	
DECRETO 2025-0009 [DECRETO Pozo Nieve]	17/01/2025 10:23	Decreto Pozo de Nieve	jun-25
	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración		
DECRETO 2025-0008 [Decreto Expte. Actividad 216-2023]	15/01/2025 13:24	Licencia Actividad expte	
216/2023 (Apartamentos turísticos Calle San Josep 9)	216/2023	Licencias Urbanísticas	
DECRETO 2025-0007 [DECRETO Autorización_]	13/01/2025 12:12	Decreto autorización	anticipo
feb-25	Anticipo de Caja Fija		
DECRETO 2025-0006 [DECRETO Subvencion_PUNTS NETS]	13/01/2025 12:12	Decreto	
subvención Punts Nets	238/2024	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración	
DECRETO 2025-0005 [DECRETO aprobación DEFINITIVA Presupuesto 2025]	13/01/2025	12:10	
Aprobación definitiva presupuesto 2025	269/2024	Elaboración y Aprobación del	Presupuesto
DECRETO 2025-0004 [DECRETO concierto libro]	13/01/2025 11:52	ASUNTO: INDICAR AQUÍ EL	
ASUNTO DEL DECRETO. EVITAR PONER NOMBRES PROPIOS O DNI (DISOCIAR)	abr-25		
	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración		
DECRETO 2025-0003 [Resolución de Ordenación de Pago]	13/01/2025 11:51	Ordenación de	PAGOS
(R)	TCF-2025-1	Tramitación conjunta de facturas	
DECRETO 2025-0002 [DECRETO_Anticipo de Caja]	11/01/2025 10:29	Decreto Anticipo de Caja	feb-25
	Anticipo de Caja Fija		
DECRETO 2025-0001 [DECRETO Solicitud Subvención Maquinaria Forestal]	07/01/2025 14:09	Decreto	
Subvención Maquinaria Agrícola	240/2024	Procedimiento Genérico	
DECRETO 2024-0446 [Resolución de Reconocimiento de la Obligación]	31/12/2024	18:36	
Reconocimiento de la obligación (ADO)	FACT-2024-233	Aprobación de Facturas	

Ajuntament de Fageca

C/ Salamanca nº 2, Fageca. 03813 (Alicante). Tfno. 965 518 002. Fax: 965 518 002

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0001 Fecha: 25/03/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://facheca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 18



Ajuntament de Fageca

DECRETO 2024-0445 [Resolución de Reconocimiento de la Obligación]	31/12/2024	18:36
Reconocimiento de la obligación (ADO) FACT-2024-239	Aprobación de Facturas	
DECRETO 2024-0444 [Resolución de Reconocimiento de la Obligación]	31/12/2024	18:36
Reconocimiento de la obligación (ADO) FACT-2024-238	Aprobación de Facturas	
DECRETO 2024-0443 [Resolución de Reconocimiento de la Obligación]	30/12/2024	13:59
Reconocimiento de la obligación (ADO) FACT-2024-234	Aprobación de Facturas	
DECRETO 2024-0442 [Resolución de Reconocimiento de la Obligación]	30/12/2024	13:59
Reconocimiento de la obligación (ADO) FACT-2024-231	Aprobación de Facturas	
DECRETO 2024-0441 [Resolución de Reconocimiento de la Obligación]	30/12/2024	13:59
Reconocimiento de la obligación (ADO) FACT-2024-232	Aprobación de Facturas	
DECRETO 2024-0440 [Resolución de Reconocimiento de la Obligación]	30/12/2024	13:04
Reconocimiento de la obligación (ADO) FACT-2024-241	Aprobación de Facturas	
DECRETO 2024-0439 [Resolución de Reconocimiento de la Obligación]	30/12/2024	13:04
Reconocimiento de la obligación (ADO) FACT-2024-240	Aprobación de Facturas	
DECRETO 2024-0438 [Decreto ICIO Jorge Selma]	30/12/2024 12:53	Decreto ICIO Avda comtat 7
274/2024 Licencias Urbanísticas		
DECRETO 2024-0437 [Reconocimiento de la Obligación]	26/12/2024 11:53	ado proaguas TCF-
2024-59 Tramitación conjunta de facturas		
DECRETO 2024-0436 [DECRETO PSS Zona Verde]	20/12/2024 12:34	Decreto aprobación PSS
Zona Verde 62/2023 Subvenciones Solicitadas a Otra Administración		
DECRETO 2024-0435 [Reconocimiento de la Obligación]	19/12/2024 8:23	Reconocimiento de la
obligación (ADO) TCF-2024-58	Tramitación conjunta de facturas	
DECRETO 2024-0434 [DECRETO PAGO PLENO 16.12.2024]	18/12/2024 10:51	Pago asistencia
a pleno ordinario 16.12.2024 PLN/2024/6	Convocatoria de El Pleno	
DECRETO 2024-0433 [DECRETO Alcaldía MP 21-2024-GC]	18/12/2024 10:51	Modificación crédito GC
21/2024 (EMCORP) 270/2024	Modificaciones Presupuestarias	
DECRETO 2024-0432 [DECRETO Alcaldía MP-22-2024 TC]	18/12/2024 10:51	Modificación de crédito
TC 22/2024 285/2024	Modificaciones Presupuestarias	
DECRETO 2024-0431 [decreto rectificación error material]	18/12/2024 10:51	Rectificación error
material Decreto 2024-0423 de 10.12.2024 235/2024	Subvenciones Solicitadas a Otra	Administración
DECRETO 2024-0430 [Decreto pago nómina diciembre 2024]	18/12/2024 10:51	Nóminas diciembre 2024
13/2024 Nóminas		
DECRETO 2024-0429 [Resolución de Ordenación de Pago]	17/12/2024 14:18	Ordenación de PAGOS
(R) TCF-2024-57	Tramitación conjunta de facturas	
DECRETO 2024-0428 [Reconocimiento de la Obligación]	17/12/2024 13:12	Reconocimiento de la
obligación (ADO) TCF-2024-56	Tramitación conjunta de facturas	
DECRETO 2024-0427 [2DECRETO_Recon_Obligación_Bonos]	17/12/2024 11:52	Decreto
Reconocimiento obligación Bonos 118/2024	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración	
DECRETO 2024-0426 [DECRETO PAGO OPERACIÓN TESORERÍA 4º pago 2024]	13/12/2024 11:30	
Cancelación anticipada parcial operación tesorería 94/2023	Operaciones de Crédito y	Financiación
DECRETO 2024-0425 [DECRETO_Sustitución]	12/12/2024 12:32	decreto nombramiento
administrativo interino por sustitución 210/2024	Nombramientos	
DECRETO 2024-0424 [Decreto de la convocatoria]	10/12/2024 9:55	Convocatoria Pleno ordinario 16 de
diciembre de 2024 PLN/2024/6	Convocatoria de El Pleno	
DECRETO 2024-0423 [decreto_Emcorp]	10/12/2024 9:54	Decreto Contratación peón forestal
EMCORP 2024 235/2024	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración	

Ajuntament de Fageca

C/ Salamanca nº 2, Fageca. 03813 (Alicante). Tfno. 965 518 002. Fax: 965 518 002

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0001 Fecha: 25/03/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://facheca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 18



Ajuntament de Fageca

DECRETO 2024-0422 [Decreto Devolución Ingreso Indevido_281] 09/12/2024 10:43 Decreto de devolución de ingreso indebido Canon Bar Noviembre 281/2024 Procedimiento Genérico
8º DACIÓN DE CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 2025-0056 de fecha 21 de marzo de 2025, se aprobó la liquidación del presupuesto de 2024:

“**Asunto:** Aprobación liquidación presupuesto 2024

Incoado procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024.

Visto que fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2024 con el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	529.694,57	493.737,13		35.957,44
b. Operaciones de capital	164.481,70	174.040,35		-9.558,65
1. Total operaciones no financieras (a+b)	694.176,27	667.777,48		26.398,79
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	694.176,27	667.777,48		26.398,79
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales			11.488,75	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			57.626,71	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			84.465,21	
TOTAL AJUSTES			-15.349,75	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				11.049,04

- ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA:**

1.- Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio		219.547,54
---	--	------------

Ajuntament de Fageca

C/ Salamanca nº 2, Fageca. 03813 (Alicante). Tfno. 965 518 002. Fax: 965 518 002

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0001 Fecha: 25/03/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://facheca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 18



Ajuntament de Fageca

2.- Derechos pendientes de cobro fin de ejercicio:		65.261,16
+ De Presupuesto de ingresos (P. corriente)	31.074,20	
+ De Presupuesto de ingresos (P. cerrados).	29.616,56	
+ De otras operaciones no presupuestarias	4.570,40	
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
3.- Obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio:		110.334,80
+De Presupuesto de gastos (P.corriente)	69.017,15	
+ De Presupuesto de gastos (P.cerrados)	1.049,50	
+ De otras operaciones no presupuestarias	40.268,15	
4.- Partidas pendiente de aplicación		31,46
-cobros realizados pend. aplicación definitiva		
+pagos realizados pend. aplicación definitiva	31,46	
I. Remanente de tesorería total		174.505,36
II. Saldos de dudoso cobro		27.819,52
III. Exceso de financiación afectada		33.587,03
Remanente de tesorería para gastos generales		113.098,81

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

La Corporación queda enterada.

9º DACIÓN DE CUENTA DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

De acuerdo con las Bases de las Convocatorias de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la concesión de ayudas para inversiones financieramente sostenibles, y en relación con los expedientes de concesión de estas ayudas a este Ayuntamiento, a las que son de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta, apartado 6º, párrafo 2º, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la cual:

“Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.”

Queda acreditado por Intervención, que en esta Corporación se cumplen los citados criterios, que son:

- Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y

Ajuntament de Fageca

C/ Salamanca nº 2, Fageca. 03813 (Alicante). Tfno. 965 518 002. Fax: 965 518 002

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0001 Fecha: 25/03/2025



Ajuntament de Fageca

- con la Seguridad Social.
- Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales.
- Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.
- El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.
- Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.

Por lo expuesto, procédase a dar cuenta al pleno del Ayuntamiento, del grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la Memorias Económicas presentadas para la solicitud de determinadas obras financieramente sostenibles en ejercicios anteriores, en los siguientes términos:

EJERCICIO 2014:

- **Convocatoria de subvenciones y ayudas de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de los Municipios de la Provincia, para inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2014. Actuación: "Pavimentación de los caminos "Cap del Pla y Figueral".**

No se han encontrado las Memorias presentadas para la solicitud de la subvención.

EJERCICIO 2016:

- **Convocatoria para la concesión de subvenciones a favor de Ayuntamientos para inversiones en zonas verdes de titularidad municipal a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Actuación: "Obras de mejora para la adecuación de espacios verdes urbanos".**

No se han encontrado las Memorias presentadas para la solicitud de la subvención.

- **Convocatoria de subvenciones y ayudas de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de los Municipios de la Provincia, para inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2016. Actuación: "Pavimentación parcial del camino Pla de la Viña-Olivaret"**

Según Memoria Económica suscrita por la Sra. Alcaldesa de Fageca Dña. Carmen Devesa Genaro, de fecha 07/06/2016: *"La obra a ejecutar es la pavimentación parcial del camino "Pla de la viña-Olivaret". Que necesita de un mínimo mantenimiento y que ofrece una gran disponibilidad durante una vida útil larga.*

Su larga vida útil, de 10 a 15 e incluso más años, es evidente que el balance

Ajuntament de Fageca

C/ Salamanca nº 2, Fageca. 03813 (Alicante). Tfno. 965 518 002. Fax: 965 518 002

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0001 Fecha: 25/03/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://facheca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 18



Ajuntament de Fageca

económico de los pavimentos de hormigón es sumamente favorable para la reducción de gastos que se van a generar con la pavimentación.

El camino pavimentado muestra mayores beneficios y en términos económicos son la solución más favorable cuando se considera el coste total del mantenimiento durante toda su vida útil. Esta afirmación se refuerza cuando se consideran los costes de los usuarios, ya que el hormigón requiere de un mantenimiento mínimo y, por lo tanto, no provoca interrupciones a los usuarios.

Con la pavimentación de este camino queda demostrado que actualmente este pavimento es perfectamente compatible con una filosofía de construcción sostenible dando cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de este Ayuntamiento."

EJERCICIO 2017:

- **Convocatoria de ayudas para inversiones financieramente sostenibles,. Anualidad 2017, línea D) Medio Ambiente, alumbrado Público. Actuación "Obras de sustitución de luminarias afectadas por los últimos temporales".**

No se ha encontrado, en la Memoria Valorada, de fecha enero de 2018, elaborada por técnico de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, referencia a la vida útil. Tampoco se ha encontrado la Memoria Económica presentada para la Solicitud.

- **Convocatoria de subvenciones y ayudas de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de los Municipios de la Provincia, para inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2014. Actuación: "Reparación de caminos municipales afectados por las lluvias torrenciales de diciembre de 2016".**

Según Memoria Valorada suscrita por el ingeniero D. Eduardo Antonio Giner Garrigós, de fecha junio de 2017: "1.5. VIDA ÚTIL Y SOSTENIBILIDAD. Básicamente la vida útil esperada para las actuaciones previstas (10 a 15 años) es un período de tiempo en el que no se prevé realizar acciones para mantener o extender el comportamiento de su periodo de diseño, ya que los materiales se adoptan con características resistentes a la intemperie en unos casos y al uso en otros."

EJERCICIO 2018:

- **Convocatoria de subvenciones para inversiones financieramente para municipios menores de 5.000 habitantes desestimados de la Convocatoria de zonas Verdes. Actuación: "Adecuación de dos zonas verdes ("Mallaes y del Lavadero").**

Según Memoria Económica suscrita por la Sra. Alcaldesa de Fageca Dña. Carmen Devesa Genaro, de fecha 22/10/2018: "Las obras tendrán una vida útil muy superior a cinco años. Se justifica su vida útil debido a que básicamente la vida útil esperada para las actuaciones previstas (10 a 15 años) es un período de tiempo en el que no se prevé realizar acciones para mantener o extender el comportamiento de su periodo de diseño, ya que los materiales se adoptan con características resistentes a la intemperie y al



Ajuntament de Fageca

paso del tiempo.”

EJERCICIO 2020:

Convocatoria de concesión de subvenciones para vehículos eléctricos puros o etiqueta ambiental CERO, relativa a inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2020. Actuación Suministro de Camión 100 % eléctrico con caja abierta, laterales elevados y autonomía superior a 100 km por Diputación.

Según Memoria Económica suscrita por el Sr. Alcalde de Fageca, D. Ismael Vidal Soneira, de fecha 08/09/2020: *“La vida útil de la inversión propuesta será superior a 5 años. El presupuesto de la inversión al estar financiado al 100% por la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la adjudicación de un vehículo no supondrá un gasto para el Ayuntamiento, por lo tanto, no existirán efectos presupuestarios. Una vez ejecutada la inversión, tendremos que contar con los gastos de mantenimiento, los gastos del seguro obligatorio y las cargas. Comparando el vehículo de combustión existe una reducción de gastos y además permitirá que durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de la inversión dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación local.”*

La Corporación queda enterada.

10º RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las trece horas y catorce minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0001 Fecha: 25/03/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://facheca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18